

MUNICIPALIDAD DE ALAJUELA
ACTIVIDAD DE BIENES INMUEBLES
AVISO

Municipalidad de Alajuela, Actividad de Bienes Inmuebles al ser las ocho horas del día ocho de mayo del año dos mil diecisiete, acuerda Apertura del período de recepción de declaraciones del impuesto de bienes inmuebles para los distritos de: **San Antonio, Guácima, San Isidro, San Rafael, Río Segundo, Desamparados y Turrúcares.**

1°—Que la Alcaldía Municipal de la Municipalidad de Alajuela, mediante resolución de las ocho horas del veinticuatro de noviembre del año 2016, procedió con la Actualización de la Plataforma de Valores de Terreno por Zonas Homogéneas de los catorce distritos del cantón Central de Alajuela, de la provincia de Alajuela.

2°—Que mediante la publicación en el Alcance N° 322 del Diario Oficial *La Gaceta* del día viernes 23 de diciembre del año 2016, se publicó y se actualizaron las Plataformas de Valores de Terreno por Zonas Homogéneas de los catorce distritos del cantón Central de Alajuela, de la provincia de Alajuela.

3°—Que la Alcaldía Municipal de La Municipalidad de Alajuela, mediante resolución de las ocho horas del veintidós de febrero del 2017, aprobó la publicación en el Diario Oficial *La Gaceta* de los mapas y/ o matrices de información de la Plataforma de Valores de Terrenos Agropecuarios del cantón de Alajuela.

4°—Que mediante la publicación en el Diario Oficial *La Gaceta* N° 57 del martes 21 de marzo del año 2017, se publicó la Plataforma de Valores de Terrenos Agropecuarios del cantón Central de Alajuela de la provincia de Alajuela.

5°—Que de conformidad con los artículos 3, 16 y 17 de la Ley de Impuesto sobre Bienes Inmuebles y el artículo 27 del Reglamento N° 27601-H, los sujetos pasivos están obligados a presentar, a la Municipalidad donde se hallen sus bienes inmuebles, una declaración sobre el valor estimado de los mismos.

6°—Que los artículos 25, 26 del Reglamento N° 27601-H, disponen que la Administración Tributaria mediante resolución debidamente publicada en el Diario Oficial establecerá el período para la recepción de las declaraciones del impuesto sobre bienes inmuebles.

7°—Que de conformidad con los hechos expuestos y la normativa vigente de referencia, se acuerda la apertura del período de recepción de declaraciones del impuesto de bienes inmuebles para los distritos de San Antonio, Guácima, San Isidro, San Rafael, Río Segundo, Desamparados y Turrúcares, cuyo plazo será del **03 de julio y hasta el 31 de octubre del 2017 inclusive.**

Nota: los Mapas de Valores de Terrenos por Zonas Homogéneas y los Mapas de Terrenos Agropecuarios del cantón de Alajuela que dieron origen a las Matrices se encuentran en la oficina de la Actividad de Bienes Inmuebles de la Municipalidad de Alajuela.

Lic. Alexander Jiménez Castro, Coordinador.—1 vez.—(IN2017134871).